



Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020, que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza a quien en lo sucesivo se le denominará "EL IJCF" representado en este acto por el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, en compañía del Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo; y por otra parte, la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., representada por el ciudadano Alejandro Arkuch Haddad, Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "LA PRESTADORA"; y cuando de manera conjunta se haga referencia a "EL IJCF" y a "LA PRESTADORA" se les denominarán "LAS PARTES" quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El 20 de noviembre del 2019, mediante requisición **IJCF/CIF/208/2019**, signada por el Coordinador de Informática de "EL IJCF", el Mtro. Emmanuel Hernández Gómez, dirigida al Director Administrativo de "EL IJCF", el Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, solicitó la continuidad del servicio de telecomunicaciones para el Edificio Central de "EL IJCF", que consta de un enlace de 10 diez MB a la Secretaría de Administración, equipo activo diverso (router, switch, teléfonos IP), direcciones IP homologadas y de internet dedicado de 60 Mbps, con monitoreo y atención las 24 horas, los 365 días del año.
- II. Se cuenta con validación técnica por parte de la Dirección General de Planeación Tecnológica, de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 21 de noviembre del 2019, de conformidad al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Mediante escrito de aclaración de precio del 12 de febrero del 2020, la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., signada por su Representante Legal, el Ciudadano Alejandro Arkuch Haddad, notificó a la Coordinación de compras que el monto fijado en la propuesta económica de fecha 19 de diciembre del 2019, es incorrecto, debiendo ser la cantidad de \$42,392.00 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), el precio unitario por mes del servicio contratado, sin el impuesto al valor agregado incluido.
- IV. El 30 de diciembre del 2019, el Comité de Adquisiciones de "EL IJCF" emitió la resolución de adjudicación dentro de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **IJCF-CI-LPL038/2019**, denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020"**, en los términos de los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 55, fracción II, 67, 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y lo correspondiente a su Reglamento, y demás aplicables a la materia.

DECLARACIONES:

A. Declara "EL IJCF" a través de su representante legal que:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 1 de 12



- I. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo previsto en el decreto número 17,152 publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 7 de febrero de 1998, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como Institución de Seguridad Pública, tiene por objeto de acuerdo a su artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- III. La representación legal de "EL IJCF" recae en el ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General, tal y como se cita en el acuerdo de designación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, del veintitrés de abril del dos mil diecinueve; con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones IX, XX y XXVII y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1,2,3, párrafo 1, fracción II, 4 fracciones I, V, X y XIX, 6, 66 numeral 1, fracción I, 69, 76, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza; artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. El Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato junto con el Director General, según lo dispuesto por el artículo 17, en la fracción que corresponde a la Dirección Administrativa de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y los artículos 19, fracción III, 23, fracciones I, X, XI, XV, de su Reglamento Interno.
- V. De conformidad al decreto 27279/LXII/19, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de mayo del 2019, emitido por el Congreso del Estado, dispuso se reformará el nombre del Instituto, a quedar como Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- VI. Tiene la necesidad de contratar el servicio de telecomunicaciones para el Edificio Central del IJCF, que consta de un enlace de 10 MB a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, equipo activo diverso (router, switch, teléfonos IP), direcciones IP homologadas y de internet dedicado de 60 Mbps, con monitoreo y atención las 24 horas, los 365 días del año, referido en la fracción I de Antecedentes de este contrato.
- VII. Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- VIII. Cuenta con registro Federal de Contribuyentes IJC980608-PL5.

B. Declara "EL PRESTADOR" por conducto de su Representante Legal que:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 2 de 12

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



- I. Se constituyó debidamente como una sociedad mercantil bajo la denominación de IUSATELS, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura pública 53,301 del 10 de mayo de 1989, otorgada ante la fe pública del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaria 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la cual quedó inscrita bajo folio mercantil 195,051 en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- II. La empresa denominada IUSATELS, S.A. de C.V., cambió su denominación a quedar como IUSATEL, S.A. de C.V., mediante escritura pública 54,528 del 11 de octubre de 1989, otorgada ante la fe pública del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la notaria 89 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, la cual quedó inscrita bajo folio mercantil 195,051 en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- III. Mediante escritura pública 114,823 del 12 de diciembre del 2007, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, titular de la notaria 15 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro público de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con folio mercantil 195,051 (por lo que se refiere a la sociedad fusionante) y bajo folio mercantil 231,071 (por lo que se refiera a la sociedad fusionada), se fusionaron las sociedades denominadas IUSATEL, S.A. DE C.V. y PUNTO A PUNTO IUSACELL, S.A. DE C.V., subsistiendo única y exclusivamente IUSATEL, S.A. DE C.V.
- IV. Se cambió la denominación social de IUSATEL, S.A. de C.V., a quedar como TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., Mediante escritura pública 34,006 del 20 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaria número 212 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro público de Comercio del Entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con folio mercantil 195,051.
- V. Mediante escritura pública 37,735 del 19 de julio del 2011, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaria 212 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en cuyo protocolo actúa como asociado el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaria 246, por convenio de sociedad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, por lo que se refiere a la fusionante, en el folio mercantil 195,051 se fusionaron las sociedades denominadas TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y AZTECA MÓVIL, S.A. DE C.V., subsistiendo única y exclusivamente la denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- VI. Mediante escritura pública 19,790 del 28 de abril del 2017, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Franco Martínez, titular de la notaria 81 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, actuando bajo asociado en el protocolo de la notaría 183, de la que es titular el licenciado Rodrigo Abascal Olascoaga, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales vigentes de la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
- VII. Comparece al presente acto por conducto de su Apoderado Legal, el ciudadano Alejandro Arkuch Haddad, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con poder general limitado para pleitos y cobranzas y actos de administración, las cuales acredita con copia de la escritura pública 76,822 del 30 de noviembre del 2018, otorgada ante la fe del licenciado

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 3 de 12

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaria 212, en cuyo protocolo actúa también el licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaria 246 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

- VIII. Su apoderado legal se identifica mediante credencial para votar folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- IX. Dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades, instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos, a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que manifiesta que tiene la capacidad legal, administrativa, financiera y técnica necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- X. Señala como domicilio en términos del artículo 171 del Código Civil para el Estado de Jalisco el ubicado en la avenida San Jerónimo 252, colonia La otra Banda, en Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04519; y para efectos de recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales derivadas del presente contrato el ubicado en avenida Lázaro Cárdenas 3857, colonia Jardines de San Ignacio, código postal 45040, en Zapopan, Jalisco.
- XI. Cuenta con un administrador de proyectos con certificación de Project Management Institute (PMI) número 2066812, de fecha 22 de julio del 2017, cuya vigencia vence el 21 de julio del 2020.
- XII. Cuenta con tres ingenieros certificados como Cisco Certified Networkig Associate Routing and Switching (CCNA) números CSCO11593038, CSCO13144966 y CSCO13394354, con fechas de certificación 21 de abril del 2009, 23 de marzo del 2017 y 11 de octubre del 2019, con vigencia hasta el 24 de julio del 2020, 23 de marzo del 2020 y 11 de octubre de 2022 respectivamente.
- XIII. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es TPT890516JP5.
- XIV. Está debidamente inscrito en la Dirección de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, con el número de proveedor P22370.

C. Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, por lo que, teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de la ley, expresan su voluntad de someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es que "LA PRESTADORA", brinde a favor de "EL IJCF", los servicios de telecomunicaciones para su edificio central, el cual incluye internet dedicado, enlace hacia la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco y equipamiento activo de red para el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, referente a la Licitación Pública Local con concurrencia del Comité IJCF-CI-LPL038/2019.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 4 de 12

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



SEGUNDA. DE LOS SERVICIOS A REALIZAR. “LA PRESTADORA” en cumplimiento a la cláusula PRIMERA, se obliga a realizar los servicios descritos en la requisición IJCF/CIF/208/2019, del 20 de noviembre del 2019, signada por el Mtro. Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática de “EL IJCF”, con autorización del Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo; en las Bases que dieron origen al presente instrumento y en la propuesta económica de fecha 19 de diciembre de 2019, signada por su representante legal, el C. Alejandro Arkuch Haddad, documentos que una vez firmados formarán parte integral del presente contrato, los cuales se describen a continuación.

Requerimientos.

1. 01 enlace de telecomunicaciones de 10 Mbps, con la capacidad de operar tráfico de voz y datos, así mismo la de asignar ancho de banda específico para el tráfico de voz y el considerado como datos críticos, nodo a nodo. Deberá incluirse el equipamiento de telecomunicaciones necesario compatible entre sí y con el resto de la red de “EL IJCF”.

Nodo de “EL IJCF” – edificio central

Ubicado en Batalla de Zacatecas 2395, Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Nodo Secretaría de Administración.

Ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, en Guadalajara, Jalisco.

2. 01 servicio de internet dedicado entregado por fibra óptica, con ancho de banda de al menos 60 Mbps, con derecho al uso de por lo menos 8 direcciones IP públicas, incluyendo un servicio de respaldo vía microondas por al menos 35% del ancho de banda entregado como servicio de internet dedicado.
3. “LA PRESTADORA” deberá equipar, tanto el edificio central como las oficinas regionales de “EL IJCF”, de conformidad a las siguientes características:
 - 1 chasis: CISCO ISR4331/K9 (1RU) o superior, con 3 Gigabit Ethernet interfaces, 1 serial interface, 2 Channelized E1/PRI port, Supervivencia: para 150 dispositivos IP CISCO (tal cantidad de teléfonos y convertidores se tienen actualmente activos y en operación en el CCM de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco).
 - 1 switch marca CISCO modelo WS-C3850-48T (MIPS) PoE, o superior, con 2 virtual Ethernet interfaces, 52 Gigabit Ethernet interfaces, 4 Gigabit Ethernet interfaces, 1 Giga SFP de 850nm que se requieren para conexión hacia 4 IDF's del edificio central de “EL IJCF”.
 - 12 Teléfonos IP marca CISCO de la serie 7800 o 8800 con soporte vigente del fabricante, así como 1 Teléfono IP marca CISCO del tipo conference station con soporte vigente del fabricante.
4. Así como los anteriores, los demás aspectos técnicos y requerimientos que fueron señalados en las bases y en la junta aclaratoria de la licitación pública local IJCF-CI-LPL038/2019 que

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 5 de 12

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque,
Jalisco, México, C.P. 45580. Tel. 30309400
www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



antecede y da origen al presente contrato, cuya acta levantada al efecto, también forma parte del presente contrato, una vez firmada.

Garantías.

El servicio y equipamiento entregado por "LA PRESTADORA" a "EL IJCF", tendrá una garantía de 12 meses, contados a partir de la fecha en que surta efectos el presente instrumento, la cual deberá de ser entregada a "EL IJCF" por escrito formalizado a través de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura de 7x24x365, la cual incluye refacciones, con tiempos de reemplazo de las partes no mayores a periodos de 4 (cuatro) horas hábiles contadas a partir de que se diagnosticó la necesidad del reemplazo.

Obligaciones de "LA PRESTADORA".

1. Los servicios y equipamiento en general deberán ser entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de marzo del 2020
2. Realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones de "EL IJCF" no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.
3. Deberá proporcionar los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.
4. Incluir un cronograma que muestre las fechas de entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva. Como parte de la entrega del proyecto deberá incluirse una memoria técnica en formato digital e impreso, que ilustre de manera detallada el diagrama general de la red, de equipos y servicios; así mismo, el participante impartirá una capacitación y/o impartición de conocimientos al personal técnico que el Coordinador de Informática de "EL IJCF" designe.
5. Considerar que los servicios hacia los teléfonos IP, son soportados por el Call Manager Central del Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Considerar las licencias de los teléfonos, así como las unidades necesarias para que operen en el Call Manager Central.
7. Los teléfonos de las oficinas centrales de "EL IJCF" deberán de soportar la capacidad de generar llamadas fuera de la red a través de un módulo que soporte 60 troncales digitales; por lo que respecta a las llamadas internas de "EL IJCF", deberán recibir al menos 14 llamadas simultaneas provenientes de cualquier nodo dentro de la red.
8. Contar con al menos un administrador de proyectos certificados Project Management Institute (PMI) y al menos dos ingenieros certificados como Cisco Certified Networkig Associate Routing and Switching (CCNA).

"LA PRESTADORA" deberá entregar una póliza de servicio que incluya los números de serie de los equipos y de las licencias de los teléfonos, memoria técnica de la instalación y puesta a punto.

- La garantía señalada en la cláusula DÉCIMA.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 6 de 12



- Acuerdos de nivel de servicio (SLA's) por escrito.
- Documento comprobatorio de capacitación.

TERCERA. DEL PLAZO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS. "LA PRESTADORA" se compromete a dar respuesta por causas de descomposturas, fallas, reparaciones o cualquier otra referente a los equipos o servicios a "EL IJCF", en un lapso dentro de las 04 (cuatro) horas hábiles siguientes como máximo, a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable a "LA PRESTADORA", obligándose a reestablecer el servicio en condiciones normales de operación, de lo contrario se procederá a lo señalado dentro de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

CUARTA. DE LOS INFORMES. "LA PRESTADORA" deberá entregar un informe de cada servicio realizado, en idioma español, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de realizado el servicio, en la Coordinación de Informática, de "EL IJCF", el cual deberá tener el visto bueno, sello y firma del Coordinador de Informática, el Maestro Emmanuel Hernández Gómez.

QUINTA. DE LAS PIEZAS Y REFACCIONES. El personal de "LA PRESTADORA" determinará las refacciones que sean necesarias sustituir, ya sea para la prevención de daños y/o descomposturas de los equipos, así como de ser el caso, la compostura de los mismos. En el supuesto de que "LA PRESTADORA" no cuente con el stock de las piezas necesarias, de inmediato tramitará la obtención de las mismas, a fin de que no se vean suspendidos los servicios, lo anterior sin que signifique costo extra alguno para "EL IJCF".

SEXTA. DE LA HERRAMIENTA Y EQUIPO. La herramienta y equipo necesario para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "LA PRESTADORA" por lo que será la responsable de su cuidado, reparación y mantenimiento, liberando a "EL IJCF" de cualquier obligación al respecto, así como de cualquier pérdida o menoscabo que lleguen a sufrir.

SÉPTIMA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. Los servicios objeto del presente contrato, deberán ser realizados en las instalaciones del Edificio central de "EL IJCF" en el domicilio señalado en el apartado de declaraciones, inciso A, fracción VII, dentro de la vigencia establecida en la cláusula OCTAVA. En cuanto a los servicios que se susciten respecto de los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán cuantas veces sean necesarios en los días y horarios que convengan "LAS PARTES". Asimismo, "LA PRESTADORA" se obliga a que los servicios señalados dentro de la cláusula PRIMERA, como los que se deriven por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, serán ejecutados por ingenieros altamente calificados y certificados por Cisco Certified Networkig Associate Routing and Switching (CCNA).

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato surtirá efectos a partir del día **01 primero de marzo del 2020 dos mil veinte** y hasta el **28 veintiocho de febrero del 2021 dos mil veintiuno**.

NOVENA. DEL MONTO TOTAL A PAGAR. El precio que "EL IJCF" pagará a "LA PRESTADORA" mensualmente por cada servicio realizado, los cuales darán una totalidad de 12 (doce) servicios realizados dentro de la vigencia señalada dentro de la cláusula OCTAVA, será por la cantidad de \$42,392.00 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$6,782.72 (seis mil setecientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.) que corresponde al valor agregado (IVA) resultando la cantidad total de **\$49,174.72 (cuarenta mil ciento setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)**, la cual se describe a continuación:

Servicios	Concepto	Precio unitario	Importe
12	Contratación de servicio mensual de telecomunicaciones; que incluye internet dedicado,	\$42,392.00	\$508,704.00

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.



	enlace hacia la secretaría de administración y equipamiento activo de red para "EL IJCF".		
		SUBTOTAL	\$42,392.00
		I.V.A.	\$6,782.72
		TOTAL	\$508,704.00
			\$81,392.64
			\$590,096.64

DÉCIMA. DE LA GARANTÍA. A demás de la póliza señalada dentro de la cláusula SEGUNDA del presente contrato, "LA PRESTADORA" se obliga a constituir una garantía de conformidad al artículo 47 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de "EL IJCF" tanto para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes a suministrar, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, IVA incluido, el cual quedó debidamente establecido en la cláusula **NOVENA**. Por lo tanto, la fianza que deberá presentar "LA PRESTADORA" es por la cantidad de **\$59,009.66 (cincuenta y nueve mil nueve pesos 66/100 M.N.)** la cual deberá ser mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, preferentemente con domicilio en el Estado de Jalisco, o en su defecto, la afianzadora deberá emitir por escrito, su aceptación de someterse a la competencia jurisdiccional del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

La garantía deberá tener una vigencia de un año a partir de la fecha del presente contrato y deberá incluir la leyenda de que, sólo podrá ser cancelada con la autorización de los representantes de "EL IJCF" y de conformidad a los artículos 47, 48 y 49 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de "EL IJCF", asimismo deberá presentarse previa firma del contrato o a más tardar a la fecha de la firma del mismo, en el domicilio de "EL IJCF", siendo causa especial de rescisión del mismo sin responsabilidad para "EL IJCF", el no cumplir con esta obligación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de cada orden de servicio, en 12 (doce) parcialidades; Para efectos de que se genere el pago correspondiente "LA PRESTADORA" deberá presentar en las oficinas de la Tesorería de "EL IJCF", en un horario de las 13:00 a las 15:00 horas únicamente los días jueves, la siguiente documentación:

- a. Original y copia de la factura a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- b. Original de la orden de servicio (en caso de parcialidad sólo copia) y original de la orden de servicio de la última parcialidad.
- c. Original del anexo de servicios (en caso de parcialidad sólo copia).
- d. Copia del Acta de resolución o fallo.
- e. Copia del contrato debidamente firmado.
- f. Oficio de recepción del servicio recibido a entera satisfacción de "EL IJCF", el cual deberá tener el visto bueno del Coordinador de Informática, el Maestro Emmanuel Hernández Gómez, o a quien en un futuro ocupe su lugar.
- g. Copia de la garantía de cumplimiento, señalada dentro de la cláusula DÉCIMA del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PENA CONVENCIONAL. "LA PRESTADORA" se obliga a pagar a "EL IJCF" una pena convencional, por suspender los servicios descritos en la cláusula PRIMERA, conforme a la siguiente tabla:

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Porcentaje de penalización del costo mensual por servicio
De	a	De	a	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	En adelante	80

A partir de las 56 (cincuenta y seis) horas hábiles al mes, que **"LA PRESTADORA"** deje de prestar servicios por causas ajenas a **"EL IJCF"**, éste último podrá dar por rescindido el presente contrato, en el entendido que de existir órdenes de servicios y/o facturas pendientes de pago, anteriores a la fecha en que se pretenda dar por rescindido el contrato, deberán ser cubiertas en su totalidad a **"LA PRESTADORA"**.

DÉCIMA TERCERA. DEL INGRESO A PERSONAL DE LA PRESTADORA. **"EL IJCF"** brindará acceso a sus instalaciones al personal de **"LA PRESTADORA"** a fin de realizar los servicios objeto del presente contrato; siempre y cuando dicho personal previamente se identifique y registre en la Coordinación de Seguridad de **"EL IJCF"**, en el cual se les entregará un gafete que habrán de portar en todo momento de forma visible.

DÉCIMA CUARTA. DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA PRESTADORA"** será la única responsable en la ejecución de la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; las órdenes de servicios; las indicaciones que al respecto reciba por parte del Maestro Emmanuel Hernández Gómez, Coordinador de Informática de **"EL IJCF"** y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD. **"LA PRESTADORA"** asume la responsabilidad por negligencia, impericia, dolo o mala fe respecto al desempeño del personal o técnicos que designe para la realización de los servicios objeto del presente contrato, obligándose en consecuencia a responder por la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o empleados de **"EL IJCF"**.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"LA PRESTADORA"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los servicios contratados a **"EL IJCF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa por escrito de **"EL IJCF"**.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN. El servidor público de **"EL IJCF"** que estará a cargo de supervisar, administrar y/o vigilar el cumplimiento en los términos y condiciones pactados en el

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

Página 9 de 12



presente instrumento, será el Coordinador de Informática, el Maestro Emmanuel Hernández Gómez o a quien durante el transcurso de la vigencia del presente contrato ocupe su lugar.

“LAS PARTES” deberán llevar una bitácora mensual de control de los servicios realizados, de los enlaces de telecomunicaciones y del equipo activo que se encuentra arrendado a “EL IJCF”, misma que “LAS PARTES” deberán entregarse la una a la otra para su cotejo, a los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha del corte de cada mes.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación a los términos pactados dentro del presente contrato y/o a cualquiera de sus anexos, deberán realizarse por escrito, debidamente fundado y motivado, a la otra parte, con cuando menos 08 (ocho) días de anticipación a la fecha en que se desee surtan efectos las nuevas condiciones, mismas que quedarán formalizadas a través de un instrumento legal que una vez firmado por “LAS PARTES” formará parte integral del presente instrumento.

En consecuencia, si las modificaciones aluden a un incremento a la cantidad de servicios a realizarse o a la vigencia del presente contrato, el monto a pagar no deberá de rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total a pagar establecido en la cláusula CUARTA del presente instrumento, lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso de que los servicios prestados por “LA PRESTADORA” sean faltos de calidad en general, no se presente con los servicios, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, “EL IJCF” podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, “LA PRESTADORA” se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula DÉCIMA del presente contrato, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. LA RELACIÓN LABORAL. “LA PRESTADORA” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes contratados, libera totalmente a “EL IJCF” de cualquier acción o reclamación laboral que pudiera derivarse de la relación contractual, toda vez que por ningún motivo se origina algún tipo de relación laboral entre “LAS PARTES”, liberándose entre sí de cualquier tipo de responsabilidad penal, fiscal, laboral, civil o administrativa.

Sin perjuicio de las demás obligaciones de “LA PRESTADORA” establecidas en la Ley Federal del Trabajo, “LA PRESTADORA” se obliga frente “EL IJCF” a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad contratada, por cuanto el mismo depende exclusivamente de “LA PRESTADORA”, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, así mismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. Reconociendo expresamente que “EL IJCF” no tiene una relación de mando con su correlativo deber de obediencia para con las personas que ejecuten la actividad inherente al presente contrato. Por tanto “LA PRESTADORA” deberá observar en la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato cuantas medidas de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables penal o administrativamente, de todo lo cual será directo responsable “LA PRESTADORA”.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.



VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. “LA PRESTADORA” se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que le otorgue “EL IJCF” con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, así como de los resultados obtenidos mediante los servicios que a la misma le brinde.

La violación de esta cláusula, obliga a “LA PRESTADORA” a resarcir a “EL IJCF” de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, con independencia del ejercicio de acciones de carácter penal, fiscal, administrativo o civil que le pudieren corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, cuando cualquiera de “LAS PARTES” solicite a la otra, con cuando menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado, mediante escrito u oficio precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. En dicho supuesto, “EL IJCF” pagará a “LA PRESTADORA” los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha pactada por “LAS PARTES” de terminación anticipada.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LAS SANCIONES. Se podrá rescindir el presente contrato y podrá hacerse efectiva la garantía señalada dentro de la cláusula DÉCIMA, además de lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los siguientes casos:

1. Cuando “LA PRESTADORA” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento;
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que en su caso le haya otorgado “EL IJCF” a “LA PRESTADORA”, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen;
3. Por haber transcurrido el plazo máximo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA para la prestación de los servicios;
4. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, “EL IJCF” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula DÉCIMA y la cancelación del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen;
5. Por la omisión en la entrega de la garantía señalada en la cláusula DÉCIMA del presente instrumento; o
6. Cualquier otro caso señalado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LAS NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicado que se tenga que efectuar entre “LAS PARTES”, deberá realizarse por escrito con acuse de recibo en los domicilios de cada uno, mismos que han quedado señalados en el capítulo de declaraciones, en la inteligencia de que el aviso se tendrá como recibido en la fecha en que la parte que deba ser notificada, lo reciba en el domicilio que se ha señalado, hasta en tanto no se notifique cualquier cambio de domicilio con cuando menos 15 (quince) días hábiles de anticipación.

VIGÉSIMA SÉXTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento, en caso de conflicto o interpretación del presente contrato, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a la jurisdicción y

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

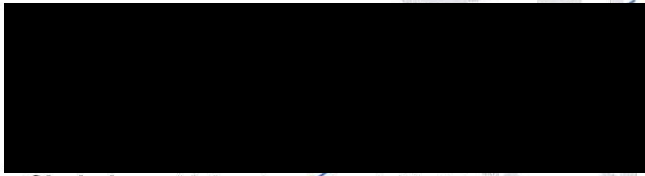


competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que, en el contenido del mismo, no existió dolo, lesión o violencia, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo que, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.

"LA PRESTADORA"
**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.
DE C.V.**

"EL IJCF"
**Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
Dr. Jesús Mario Rivas Souza.**



Ciudadano Alejandro Arkuch Haddad
Apoderado Legal.

Ingeniero Gustavo Quezada Esparza
Director General.

Lcp. Héctor Hugo Díaz Navarrete
Director Administrativo.

TESTIGOS

Maestra Alicia Ortega Solís.
Directora Jurídica.

Lcp. Mario Franco Barba
Tesorero

Maestro Emmanuel Hernández Gómez.
Coordinador de Informática IJCF.

La presente hoja corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones para el 2020 celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y la empresa denominada TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., celebrado el 14 catorce de enero del 2020 dos mil veinte.



Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

DESCRIPCIÓN DE LA REQUISICIÓN

Código: R-COM-F027 Versión: 04 Fecha: Mayo 2019



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HECTOR HUGO DIAZ NAVARRETE
Director Administrativo

Requisición: IJCF/CIF/208/2019

Fecha: 20 de noviembre de 2019

Prog.	Concepto	Especificaciones de la Adquisición	Cantidad	Unidad o Presentación	Observaciones
1	Servicio	Continuidad del servicio de telecomunicaciones para el Edificio Central del IJCF que consta de un enlace de 10 MB a la SEPAP, equipo activo diverso (router, switch, teléfonos IP), direcciones IP homologadas y de internet dedicado de 60 Mbps, con monitores y atención las 24 hrs. los 365 días del año. Se sugiere la contratación del servicio por 36 meses, a partir del 01 de enero del año 2020. Se anexa documento técnico ya validado por la Coordinación General de Innovación Gubernamental.	12	Servicio de renta mensual	Necesario para mantener la conectividad y por ende la operación de las áreas periciales y administrativas que requieren de internet y enlace hacia las Delegaciones del IJCF y otras dependencias del Gobierno del Estado.

Mtro. Emmanúel Hernández Gómez
Coordinador de Informática



Autorización Administrativa

LIC. HECTOR HUGO DIAZ NAVARRETE
Director Administrativo

Observaciones:

30/11/2019
12:05
07

NOTA:
Dentro del apartado de Autorización Administrativa, el llenado será exclusivamente por el Director Administrativo y Coordinador de Compras. En casos complejos dentro del apartado de observaciones, se especificará:
- Identificación del proveedor del bien y/o servicio
- Cualquier otro aspecto que considere importante el solicitante como la justificación de la Derivación, por lo que respecta al apartado de requisición localizado en la parte superior y el segundo sea el número del control interno de la misma.



**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA

COMITÉ DE ADQUISICIONES

“BASES”

Licitación Pública Local
IJCF-CI-LPL038/2019
Con Concurrencia del Comité

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”



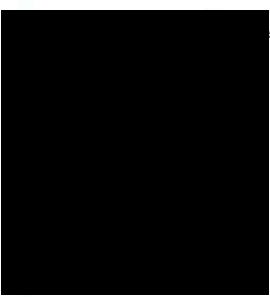


De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 69 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado los artículos 1, 2, 3, 55 fracción II, 61 numeral 2 y de más aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y también lo correspondiente a su Reglamento; el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza en coordinación con su Comité de Adquisiciones, constituidos en Unidad Centralizada de Compras, ubicada en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Local, IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020"**, en lo subsecuente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**, el cual se llevará a cabo con Recurso Estatal del Ejercicio 2020 del capítulo 3000, de conformidad a lo establecido en las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas **"BASES"**, se entenderá por:

"BASES" O "CONVOCATORIA"	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"COMITÉ"	Comité de Adquisiciones del IJCF
"CONTRALORÍA"	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana. Teléfono 01-(33)1543-9470
"CONTRATO"	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"CONVOCANTE"	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisición y enajenación de bienes en los términos de la "LEY" .
"DEPENDENCIA REQUIRENTE"	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. (IJCF)
"DIRECCIÓN GENERAL"	Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
"DIRECCIÓN"	Dirección de Administración



2

2/15



"DOMICILIO"	Dentro de las instalaciones del IJCF, en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400
"FALLO" o "RESOLUCIÓN"	Documento emitido por el Comité mediante el cual, una vez realizados los análisis correspondientes respecto de las propuestas presentadas, se establece el o los licitantes adjudicados de cada procedimiento
"I.V.A."	Impuesto al Valor Agregado.
"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"PARTICIPANTE" o "LICITANTE"	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	Licitación Pública Local, IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020" INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"
"PROPUESTA" o "PROPOSICIÓN"	La propuesta técnica y económica que presenten los "PARTICIPANTES"
"PROVEEDOR" o "CONTRATISTA"	"PARTICIPANTE" Adjudicado o que cuenta con registro vigente en el RUPC
"REGLAMENTO"	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"RESOLUCIÓN" o "FALLO"	Documento que emite el "COMITÉ", por el cual determina el o los proveedores adjudicados de cada procedimiento, posterior a la revisión de los análisis correspondientes
"RUPC"	Registro Estatal Único de proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales y Obra Pública.





CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" / "BASES"	09 de diciembre de 2019	A partir de las 16:00 horas	Portal de Compras del IJCF
Recpción de preguntas	11 de diciembre 2019	Hasta las 14:00 horas	A través de los correos electrónicos laura.castellanos@jalisco.gob.mx y luzlunaleon@hotmail.com
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	12 de diciembre del 2019	De las 08:00 a las 8:55 horas	En el "DOMICILIO".
Acto de Junta Aclaratoria	12 de diciembre del 2019	A partir de las 9:00 horas	En el "DOMICILIO".
Registro para la Presentación de Propuestas.	19 de diciembre del 2019	De las 08:00 a las 08:55 horas	Av. Unión #292, esq. J Guadalupe Zuno, Col. Deitz Gdl, Jalisco
Presentación y Apertura de propuestas.	19 de diciembre del 2019	A partir de las 09:00 horas	Av. Unión #292, esq. J Guadalupe Zuno, Col. Deitz Gdl, Jalisco
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas.		A través de los correos electrónicos laura.castellanos@jalisco.gob.mx y luzlunaleon@hotmail.com



1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020", INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES", conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los "PARTICIPANTES" podrán proponer servicios con especificaciones y características superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes "BASES", y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el "CONTRATO". Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la firma del contrato y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuada recepción del servicio hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA REQUIRENTE".

Se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los servicios, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que en la factura y en la Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable de la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" y se recabe constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable. En caso de que se trate de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Oficio de recepción de bienes a entera satisfacción deberá tener el visto bueno de la Coordinación de Informática.

3. PAGO.

El pago se efectuará de manera mensual, durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en el "IJCF", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

Documentos para pago parcial o total.

- Original y copia de la factura, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400, R.F.C. IJCF, validada por la Dependencia.
- Original de la Orden de compra, en caso de parcialidad solo Copia, y original de la última parcialidad (en caso de generarse).



- c. Original del anexo de entregas, en caso de parcialidad solo copia (en caso de generarse).
- d. Copia del Acta de "RESOLUCIÓN" o "FALLO".
- e. 1 copia del "CONTRATO".
- f. Original del oficio de Recepción del Servicio a entera satisfacción.
- g. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO", mediante fianza del 10% del monto adjudicado, a nombre del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con domicilio en la calle Batalla de Zacatecas número 2395, Fraccionamiento Revolución, C.P. 45580 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con número telefónico 3030 9400, en caso de corresponder.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1. Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

3.2. Impuestos y derechos

El IJCF, aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el **Manifiesto de Personalidad** anexo a estas "BASES", con firma autógrafa, así como la



copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.

- b. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrara dado de baja o no registrado en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas, prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de compra y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO" alguno, por lo que, no se celebrará "CONTRATO" con dicho participante y de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciará un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su "REGLAMENTO"; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en la Secretaría de Administración.

- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el "CONTRATO" en los formatos, términos y condiciones que la Dirección Jurídica del IJCF establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los "PARTICIPANTES" no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copiar o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la Dependencia requirente. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. JUNTA ACLARATORIA.

Los "LICITANTES" que estén interesados en participar en el procedimiento deberán de presentar sus dudas o solicitudes de aclaración en la "DIRECCIÓN", en el "DOMICILIO", de manera física y firmada por el representante legal del "PARTICIPANTE", de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones y de manera digital en formato Word, como lo marca el calendario conformidad con los artículos 62 apartado 4, 63 y 70 de la "LEY", 63, 64 y 65 de su "REGLAMENTO".

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y concisa, además de estar



directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus "BASES" y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la "CONVOCANTE".

Las solicitudes de aclaraciones y las preguntas por parte de los participantes interesados se recibirán como lo marca el Calendario de Actividades, en el formato definido en el **Anexo de solicitud de aclaraciones** del presente documento, de manera personal en el DOMICILIO del Organismo o mediante su entrega en el correo electrónico del titular de la Unidad Centralizada de Compras:

Nombre del titular: Laura Elizabeth González Castellanos
 Domicilio: Coordinación de Compras del IJCF
 Teléfono: Tel. 3030 9412
 Correo Electrónico: laura.castellanos@jalisco.gob.mx y luzlunaleon@hotmail.com

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la "CONVOCANTE" no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

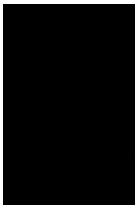
El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de conformidad con el Calendario de Actividades en el "DOMICILIO" de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo como lo marca el Calendario de Actividades en el "DOMICILIO" de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. VISITA DE VERIFICACION.

Si el proveedor participante así lo requiere, podrá solicitar una visita para ver el equipo, siendo acompañado del personal técnico asignado por dicha "DEPENDENCIA REQUIRENTE", con el fin





de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia "DEPENDENCIA REQUIRENTE" exponga.

La organización y facilidades para las visitas se acordarán con la "DEPENDENCIA REQUIRENTE" y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.

En estas visitas se podrá aplicar un cuestionario para verificar: capacidad productiva, finanzas, recursos humanos entre otras. Como resultado de este cuestionario, se obtendrá una calificación numérica que será parte de los criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación.

Las empresas que se encuentren localizadas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, deberán cubrir el costo de los viáticos del personal que se asigne para realizar dichas visitas.

Será motivo de desechamiento de las "PROPUESTAS" de aquellos "PARTICIPANTES" que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "DIRECCIÓN GENERAL" en la que debe constar el desglose de cada uno de los servicios que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptarán opciones, el "PARTICIPANTE" deberá presentar **una sola propuesta**.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- f. La propuesta deberá estar dirigida a la "COORDINACIÓN DE COMPRAS" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- g. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- h. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.

- j. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español.

La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

7.1. Características adicionales de las propuestas.

a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:

- Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
- Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
- Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3
- Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
- Sin grapas ni broches Baco.

La falta de alguna de las características adicionales de la propuesta, no será causal de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

7.2. Estratificación

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%



8. MUESTRAS FÍSICAS.

No se requiere muestras físicas.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con concurrencia del "COMITÉ". Este acto se llevará a cabo como se establece en el Calendario de Actividades.

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, deberán firmar de manera obligatoria, un registro para dejar constancia de su asistencia y poder presentar propuesta, el cual iniciará y cerrará de conformidad con el Calendario de Actividades, en el cual **deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro.**

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, deberán entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES" **junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente.**

Cualquier "PROVEEDOR" que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA deberá contener lo siguiente:

- a. Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b. Anexo 3 (Propuesta económica)
- c. Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d. Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e. Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).
- f. Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.
- g. Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.
- h. Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:
 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo;
 2. Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.
- i. Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).
- j. Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)



La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando



La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el "CONTRATO" se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas; esto último en apego al artículo 64 apartado 3 de la "LEY" y 79 de su reglamento.

De conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la "LEY", a la proposición conjunta deberá de adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales.
- Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados.
- Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí.
- Deberá indicarse claramente a cargo de qué "PARTICIPANTE" correrá la obligación de presentar la garantía, en caso de que no sea posible que se presente de manera conjunta.
- Deberá señalarse el representante común para efectos de las notificaciones.

En caso de no presentarse la documentación antes señalada no se considerará que constituye una propuesta conjunta.

9.1.1. Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la empresa y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- c. Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán su propuesta en sobre cerrado;
- d. En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
- e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;
- f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presentes "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- g. Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido;
- h. Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" presentes (primero y el último de la hoja de registro, cuando



- aplique), rubricaran la primera hoja de los documentos solicitados en el numeral 7 de estas "BASES";
- i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";
 - j. En el supuesto de que algún "PARTICIPANTE" no cumpla con la obligación de sostener todas y cada una de las condiciones de sus propuestas, o las retire antes de la emisión de la resolución que recaiga en el presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", el Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe para tal efecto, podrá suspender o cancelar el registro del Padrón.

Si por cualquier causa el "COMITÉ" no cuente con quórum legal para sesionar en la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, o se deba suspender la sesión por causas justificadas, se solicitará a los "PARTICIPANTES" que hayan comparecido que procedan al registro y a entrega de los sobres con sus propuestas, firmándose estos en su presencia por al menos dos miembros del "COMITÉ", quedando a resguardo del Secretario del "COMITÉ" junto con la lista de asistencia, bajo su más estricta responsabilidad, y hasta el momento de su apertura, debiéndose proceder a la apertura de los sobres en la Sesión inmediata siguiente, para lo cual se notificará a los "PARTICIPANTES" el día y hora en que se celebrará.

9.2. Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación.

El Presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", será adjudicado a un solo "PARTICIPANTE".

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY", en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos)

Se establece como criterio de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" (PROPUESTA TÉCNICA) y oferte el precio más bajo (PROPUESTA ECONÓMICA), considerando los criterios establecidos en la propia "LEY", en este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos "PROPUESTAS" cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la evaluación, se procederá conforme a lo señalado en el apartado 2 del Artículo 66 de la "LEY" y en el artículo 69 del "REGLAMENTO", en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este procedimiento y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

9.2.1 CRITERIOS DE PREFERENCIA, EMPATE Y PRECIOS NO CONVENIENTE

De acuerdo al apartado 1 del artículo 68 de la "LEY", el "IJCF" o el "COMITÉ", según sea el caso, podrán distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores empatados,

(Handwritten signatures and marks)



bajo los criterios señalados en el apartado 2 del artículo 49 y 68 de la "LEY" y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su "REGLAMENTO".

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la "LEY", la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

En caso de resultar aplicable, para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto emita el "COMITÉ".

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

10. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Director General de Abastecimientos o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas, a cualquier "PARTICIPANTE" por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 apartado 6 de la "LEY".

11. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su "PROPUESTA".

12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.
- Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- La falta de cualquier documento solicitado.



- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que al "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

La "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y en el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se advierta que las "BASES" difieren de las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.
- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran al Gobierno de Estado de Jalisco las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los servicios materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motivada o por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades; así como por la "DIRECCIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El "COMITÉ", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".



- b. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- c. Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- d. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

15. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

Dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento como se establece en el Calendario de Actividades y por correo electrónico manifestado por el participante en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de Proposición".

Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del IJCF durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

16. FACULTADES DEL "COMITÉ"

El "COMITÉ" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- c. Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas.
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento.
- e. Verificar todos los datos y documentos proporcionados en la propuesta correspondiente, y si se determina que por omisión o dolo el "PARTICIPANTE", no estuviera en posibilidad de cumplir con lo solicitado en estas "BASES" y sus anexos, el "COMITÉ" podrá adjudicar al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo a la evaluación que se practique a las propuestas presentadas o convocar a un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" si así lo considera conveniente.
- f. Solicitar el apoyo a cualquiera de las áreas técnicas del gobierno del estado, con el fin de emitir su resolución;



- g. Hacer o facultar a personal del "IJCF" para que se hagan las visitas de inspección - en caso de ser necesarias - a las instalaciones de los "PARTICIPANTES", con el fin de constatar su existencia, capacidad de producción, y demás elementos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de una posible adjudicación, y a llegarse de elementos para emitir su resolución. Emitir su "RESOLUCIÓN" sobre las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los "PROVEEDORES", con motivo de las solicitudes de aprovisionamiento, materia de su competencia, para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios
- h. Realizar las aclaraciones pertinentes respecto a lo establecido en las presentes "BASES"; y
- i. Demás descritas en el artículo 24 de la "LEY".

De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la "LEY", las consultas, asesorías, análisis opinión, orientación y "RESOLUCIONES" que son emitidas por el "COMITÉ" de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamente y que son presentados por parte de los "LICITANTES" y Servicios Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

17. FIRMA DEL "CONTRATO".

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 15 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con el artículo 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la "LEY".

La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine la Dirección Jurídica del "IJCF", mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, el "IJCF" por conducto de la "COORDINACIÓN DE COMPRAS", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.



De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

18. VIGENCIA DEL "CONTRATO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento, tendrá una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, en atención a los plazos establecidos en las presentes "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

19. ANTICIPO.

No se otorgará al "PROVEEDOR" adjudicado en la presente "LICITACIÓN" un anticipo.

20. GARANTÍAS.

La garantía deberá ser a través de fianza. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 12 (fianza del 10% de cumplimiento del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

21. SANCIONES.

Se podrá cancelar el pedido y/o "CONTRATO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY", en los siguientes casos:

- a. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.



d. En caso de rescisión del “CONTRATO” por parte del “IJCF” por cualquiera de las causas previstas en las presentes “BASES” o en el “CONTRATO”.

22. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso de que el servicio objeto del presente proceso se suspenda por casos ajenos a la CONVOCANTE, deberá de considerarse que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Deducción porcentual del costo mensual por sitio
De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70
93.32	93.19	48	en adelante	80

23. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el “PROVEEDOR” sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el “IJCF” podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el “PROVEEDOR” se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por el “IJCF” o la “DEPENDENCIA REQUIRENTE”, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes “BASES”, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el “PROVEEDOR” sea falto de calidad en general, no se presente con los servicios, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, el “IJCF” podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el “PROVEEDOR” se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes “BASES”, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

24. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El “PARTICIPANTE” deberá presentar el documento actualizado donde el Servicio de

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

SCIENTIA LUX IUSTITIAE

Administración Tributaria (SAT) emita una opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual podrá obtenerse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la Clave de Identificación Electrónica Fortalecida Lo anterior, se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.39. de la resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y será verificado el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desecamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

25. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

El "PARTICIPANTE" deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso deberá presentar el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

26. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92 de la "LEY".

27. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; 09 de diciembre del 2019.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”**

RELACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	Punto de referencia 7	Documento que se entrega
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	a)	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	b)	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	c)	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	d)	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	e)	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para “PARTICIPANTES” MYPIMES.	f)	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.	g)	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: 1. En caso de no encontrarse en el RUPC deberá presentar la constancia de opinión en sentido positivo; 2.- Si cuenta con el RUPC deberá presentar copia vigente del mismo.	h)	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	i)	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	j)	

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
"Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**"

NOTAS ACLARATORIAS

- | | |
|---|---|
| 1 | la convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que el objetivo de esta es <u>EXCLUSIVAMENTE</u> la aclaración de las dudas formuladas en este documento. |
| 2 | solo se considerarán las solicitudes recibidas en tiempo y forma, conforme a las características del numeral 5 de la convocatoria. |
| 3 | para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá de presentarlas <u>en formato digital en Word.</u> |

De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64 de su Reglamento, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, **manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la "Licitación Pública Local, IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA 2020"**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De "PROVEEDOR":

(Nota: En caso de no contar con él, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)

Firma:

(Handwritten signatures and marks)

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

**INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 párrafos VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
o Representante Legal del mismo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de quien recibe el poder

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES,
 DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IJCF-CI-LPL038/2019
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020,
 INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO
 JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
"Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020"

COORDINACIÓN DE COMPRAS
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
P R E S E N T E

Guadalajara, Jalisco 19 de diciembre de 2019

PROPUESTA ECONOMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
Partida única	12	Precio por mes	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: QUE INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	\$ 44,092.00	\$508,704.00
SUB TOTAL				\$ 42,392.00	\$508,704.00
I.V.A.				\$ 6,782.72	\$ 81,392.64
TOTAL				\$ 49,174.72	\$590,096.64

CANTIDAD CON LETRA: Quinientos Noventa Mil, Noventa y Seis pesos 64/100 M.N. IVA incluido valor total contrato.

TIEMPO DE ENTREGA: En caso de resultar adjudicado deberá entregar puesta en punto el servicio objeto del presente proceso el día 01 de marzo de 2020.

CONDICIONES DE PAGO: Se realizará de forma mensual a contra entrega del servicio.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.


ALEJANDRO ARKUCH HADDAD
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 2

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ de 2019.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Descripción	Entregables y demás características

NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo.

ANEXO 3

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.
PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto Descripción	Precio Unitario	Importe
Partida única	12	Precio por mes	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: QUE INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES		
	SUBTOTAL				

I.V.A.

TOTAL

CANTIDAD CON LETRA:

TIEMPO DE ENTREGA: En caso de resultar adjudicado deberá entregar puesta en punto el servicio objeto del presente proceso el día 01 de enero de 2020.

CONDICIONES DE PAGO:

(Se realizará de forma mensual a contra entrega del servicio).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el “COMITÉ” según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este “PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN”.

ATENTAMENTE

Nombre y firma _____



ANEXO 4

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.

AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF

En atención al procedimiento de “Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020** (En lo subsecuente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de “**PROVEEDOR**” (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de proveedores en los términos señalados en las presentes “**BASES**”, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xxxx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las “**BASES**” del presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por el IJCF, obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las “**BASES**” de este “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**”, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre



Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

SCIENTIA LUX IUSTITIAE

- ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte del Gobierno del Estado.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección General de Abastecimientos opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
 7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O "me comprometeré") a firmar el contrato en los términos señalados en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
 8. Que mi representante no se encuentra (o "Que no me encuentro") en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LAS "PROPUESTAS" DE LOS "PARTICIPANTES"** que se indican en las **"BASES"** del presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"**.
 9. Mi representada señala (o "Que señalo") como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número _____ de la calle __, de la colonia _____, de la ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____@_____; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
 10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo



ANEXO 5

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020”

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2019.

ACREDITACIÓN

**INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante:		
No. de Registro del RUPC <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		



Personas Morales:

Número de Escritura Pública: (*Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones*)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial de Elector:

P O D E R	<p><i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</i></p> <p>Número de Escritura Pública:</p> <p>Tipo de poder:</p> <p>Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:</p> <p>Lugar y fecha de expedición:</p> <p>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</p> <p>Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice:</p>
------------------	---

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante o Representante Legal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 6

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

**INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” para la Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 **CON CONCURRENCIA DEL “COMITÉ”** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: QUE INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el “**PROVEEDOR**” (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IJCF, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**PARTICIPANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 7

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020””

ESTRATIFICACIÓN

Guadalajara Jalisco, a __ de ____ del 2019. (1)

INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.

AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 CON CONCURRENCIA del “COMITÉ”, en el que mí representada, la empresa _____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionable por los artículos 116, 117 y 118 de la “LEY”, y los diversos numerales 155 al 161 de su “REGLAMENTO”, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



ANEXO 8

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

ARTÍCULO 32-D

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

**INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el SAT, conforme a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 9

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

Cumplimiento obligaciones IMSS

Guadalajara Jalisco, a ___ de ____ del 2019.

**INSTITUTO JALISCIENCE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT'N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido el IMSS, de conformidad al acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 10

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

ANVERSO

REVERSO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 11

“Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para
la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y
TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a ___ de ___ del 2019.

**INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
PRESENTE.**

**AT’N: Lic. Laura Elizabeth González Castellanos
Coordinadora de Compras del IJCF**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente “**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**” para la **Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con concurrencia del “COMITÉ” CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020** por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses , que el “**PROVEEDOR**” (*persona física o moral*), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
o Representante Legal



ANEXO 12

TEXTO DE LA FIANZA DEL
10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO JALISICENSE DE CIENCIAS FORENSES CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA DE ZACATECAS 2395, FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN ___ COLONIA ___ CIUDAD ___ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ (ANOTAR EL NÚMERO) ___, DE FECHA ___, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____. ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARNOS A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORGUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTNO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "BASES" Y/O CONVOCATORIA DEL "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.



EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



OFICIO DE ACLARACIÓN DE PRECIO
"Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020"

COORDINACIÓN DE COMPRAS
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
P R E S E N T E

Guadalajara, Jalisco 12 de febrero de 2020

Le notifico que el monto de renta mensual antes de IVA correcto de la propuesta económica presentada el día 19 de diciembre del 2019 correspondiente a la "Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020" es \$ 42,392.00 por lo cual queda anulado el precio unitario de \$ 44,092.00 más IVA.

A continuación se realiza el desglose con la propuesta correcta.

PROPUESTA ECONOMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
Partida única	12	Precio por mes	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: QUE INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	\$ 42,392.00	\$508,704.00
SUB TOTAL				\$ 42,392.00	\$508,704.00
I.V.A.				\$ 6,782.72	\$ 81,392.64
TOTAL				\$ 49,174.72	\$590,096.64

ATENTAMENTE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.


ALEJANDRO ARKUCH HADDAD
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 1
CARTA DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

“Licitación Pública Local, IJCF-CI-LPL038/2019 con Concurrencia del Comité para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020**”

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: QUE INCLUYE INTERNET DEDICADO, ENLACE HACIA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPAMIENTO ACTIVO DE RED PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. ANTECEDENTES

Desde hace 10 años el IJCF cuenta con un servicio integral (arrendamiento de equipos y servicios) mismo que está alineado con el proyecto de "Red Estatal y Nacional de Seguridad" incluyendo el acceso a sistemas y aplicaciones diversas de seguridad para sus sitios remotos y acceso a sistemas de Fiscalía Estatal, mediante enlaces punto a punto e internet dedicado. El servicio cuenta con administración de QoS, separación de tráfico para datos críticos y de voz y trasmisión de voz. Se cuenta actualmente con servicios de internet dedicado, enlace a la Secretaría de administración y equipo de red en arrendamiento.

2. JUSTIFICACIÓN

Es indispensable para el IJCF continuar con una solución de servicios de telecomunicaciones que incluye internet dedicado, enlace hacia la Secretaría de Administración para acceso a la red estatal de voz y datos, equipamiento activo de red y telefonía, así como licencias de voz para registro de extensiones en los conmutadores del Gobierno Estatal. Por la naturaleza del servicio que presta la institución a la ciudadanía se requiere de una conectividad flexible al crecimiento, así como la convergencia en la misma institución con las demás dependencias de seguridad y del poder ejecutivo. Para compatibilidad con la infraestructura que ya se tiene es necesario contar con equipos marca CISCO.

3. OBJETIVOS

Mantener de manera ininterrumpida la conexión de los sistemas y servicios informáticos que se hospedan en el edificio central del IJCF, así como de aquellos que proporciona la Comisión Nacional de Seguridad Pública (Plataforma México), hacia los sitios remotos del Instituto ubicados en las 08 sedes regionales y las áreas de medicina legal de la Zona Metropolitana de Guadalajara.



4. REQUERIMIENTO

A continuación, se describen los requerimientos mínimos, que deberá cumplirse para la conectividad entre el nodo central del IJCF y el nodo ubicado en la Secretaría de Administración:

1. 01 Enlace de telecomunicaciones de 10 Mbps, con la capacidad de operar tráfico de Voz y Datos, así mismo la de asignar ancho de banda específico para el tráfico de voz y el considerado como datos críticos, nodo a nodo. Deberá incluirse el equipamiento de telecomunicaciones necesario compatible entre sí y con el resto de la red del IJCF.

Nodo IJCF - Edificio Central
Batalla de Zacatecas 2395, Fracc. Revolución
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Nodo Secretaría de Administración
Av. Prolongación Alcalde # 1221, Col. Miraflores,

C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco

2.- 01 Servicio de internet dedicado entregado por fibra óptica, con ancho de banda de al menos 60 Mbps, con derecho al uso de por lo menos 8 direcciones IP públicas, que incluya un servicio de respaldo vía microondas por al menos el 35% del ancho de banda entregado como servicio de internet dedicado.

3.- Como parte del proyecto, deberá ser considerado el siguiente equipamiento, mismo que actualmente se tiene arrendado como parte del servicio recibido tanto en el edificio central como en las oficinas regionales del IJCF de acuerdo a las siguientes características:

- 01 Chasis: CISCO ISR4331/K9 (1RU) o superior, con 3 Gigabit Ethernet interfaces, 1 Serial interface, 2 Channelized E1/PRI port, Supervivencia: para 150 dispositivos IP CISCO (tal cantidad de teléfonos y convertidores se tienen actualmente activos y en operación en el CCM de la Secretaría de Administración).
- 01 Switch marca Cisco modelo WS-C3850-48T (MIPS) PoE, o superior, con 2 Virtual Ethernet interfaces, 52 Gigabit Ethernet interfaces, 4 Gigabit Ethernet interfaces 1 Giga SFP de 850nm que se requieren para conexión hacia 4 IDF's del edificio central.
- Teléfonos IP
 - 12 equipos marca CISCO de la serie 7800 o 8800 con soporte vigente del fabricante
 - 1 equipo marca CISCO del tipo conference station con soporte vigente del fabricante

El nodo central deberá de soportar la capacidad de generar llamadas fuera de la red a través de un módulo que soporta 60 troncales digitales; de igual forma podrá recibir al menos 14 llamadas simultáneas provenientes de cualquier nodo dentro de la red. El servicio se deberá prestar durante 12 meses.

(Handwritten signatures and marks)



5. GARANTÍAS

El servicio y equipamiento entregados tendrán garantía de 12 meses a partir de la fecha señalada en el contrato, se deberá entregar una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo con cobertura de 7x24x365 con refacciones durante el contrato, con tiempos de reemplazo de las partes no mayores a períodos de 4 horas contados a partir de que es diagnosticada la necesidad de dicho reemplazo. Deberá de considerarse que el periodo máximo de falta de servicio no podrá ser mayor a 4 Horas a partir de que la falla sea diagnosticada e imputable al proveedor.

Disponibilidad promedio mensual (%)		Horas hábiles al mes sin servicio		Deducción porcentual del costo mensual por sitio
De	A	De	A	%
100	99.44	0	4	0
99.43	98.89	4	8	20
98.88	97.78	8	16	30
97.77	96.67	16	24	40
96.66	95.56	24	32	50
95.55	94.44	32	40	60
94.43	93.33	40	48	70

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El servicio debe ser adjudicado a un solo proveedor. Los servicios y equipamiento en general deberán ser entregados "llave en mano" (configurados y puestos a punto) a más tardar el 01 de enero de 2020, y al tratarse de servicios básicos de operación será responsabilidad del participante realizar las actividades y gestiones necesarias para que los servicios actuales de comunicaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses no sufran interrupción alguna por motivo de una posible transición de la infraestructura actual a una nueva.

Para el servicio hacia los teléfonos IP se deberá de considerar que estos serán soportados por el Call Manager Central del Gobierno del estado de Jalisco. El participante deberá de considerar las licencias de los teléfonos de esta solicitud, así como las unidades necesarias para que operen en el Call Manager Central. Se deberá de considerar que para las oficinas centrales del IJCF deberá de soportar la capacidad de generar llamadas fuera de la red a través de un módulo que soporte 60 troncales digitales; de igual forma para las llamadas internas recibir al menos 14 llamadas simultáneas provenientes de cualquier nodo dentro de la red.

Para garantizar el éxito en la entrega del proyecto y continuidad del mismo, el participante deberá de contar entre el personal de su plantilla laboral con al menos 1 administrador de proyectos certificado (PMP) 1 y al menos 2 ingenieros certificados como CCNA, en su propuesta deberá incluir la correspondiente documentación probatoria, vigente y en versión original.

El participante adjudicado deberá proporcionar los equipos y el servicio de instalación y puesta a punto de todos los progresivos en su totalidad.

Las características del presente anexo son mínimas, el participante podrá ofertar bienes y servicios con características superiores si así lo considera conveniente.

(Handwritten signatures and marks)



7. ENTREGABLES

En su propuesta, el participante deberá incluir un cronograma que muestre las fechas en las que hará entrega de los equipos y servicios, considerando los riesgos, su tratamiento y los pormenores de la posible transición de la infraestructura actual a una nueva. Como parte de la entrega del proyecto deberá incluirse una memoria técnica en formato digital e impreso, que ilustre de manera detallada el diagrama general de la red, de equipos y servicios; así mismo, el participante impartirá una capacitación y/o impartición de conocimientos al personal técnico que el IJCF designe.

El proveedor adjudicado deberá entregar póliza del servicio que incluya los números de serie de los equipos y de las licencias de los teléfonos, memoria técnica de la instalación y puesta a punto.

- Garantía por escrito conforme a lo descrito en el apartado 6.
- Acuerdos de nivel de servicio (SLA's) por escrito
- Documento comprobatorio de la capacitación

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
IJCF-CI-LPL38/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020"**

En Guadalajara Jalisco; siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 30 de diciembre del año 2019, en la sala de juntas de Coordinación General Estratégica de Seguridad, ubicada en Av. Unión #292, esquina J. Guadalupe Zuno, colonia Deitz, Guadalajara, Jalisco, se lleva a cabo la resolución de la Licitación Pública Local IJCF-CI-038-2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020", en el marco de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del "Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza" al que en lo sucesivo se denominará como el IJCF, en presencia del LCP. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del Organismo, la Mtra. Laura Elizabeth González Castellanos, Secretario Ejecutivo del Comité, Lic. Víctor Francisco Cervantes Franco, Vocal Suplente de la Coordinación de Seguridad, Lic. León Felipe Torres González, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría Interna del IJCF, Lic. Alma Ivette Espinoza Casillas, Vocal Suplente de la Secretaría de Administración y Dr. José Alfredo García Hernández, Representante del Consejo Agroalimentario de Jalisco.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, se convocó mediante publicación en página web del Organismo a participar en la Licitación Pública Local IJCF-CI-038-2019 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL 2020", integrándose en el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Que en la etapa de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se presentaron las empresas:

LICITANTE	NOMBRE COMERCIAL
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	TOTAL PLAY
OPERBES S.A. DE C.V.	BESTEL
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	TELMEX
AXTEL S.A.B. DE C.V.	AXTEL

Los participantes antes mencionados presentan la totalidad de los documentos conforme al punto 7 de las bases de dicha licitación.


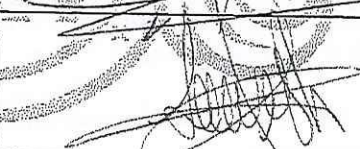
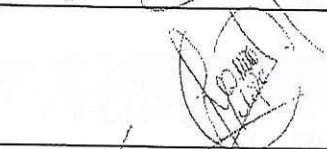


Que previo a la adjudicación de lo solicitado, se presentó el dictamen y análisis técnico firmado por el Coordinador de Informática del IJCF, como Área Técnica, Mtro. Emmanuel Hernández Gómez; la Coordinadora de Compras del IJCF, Lic. Laura Elizabeth González Castellanos; el LCP. Héctor Hugo Díaz Navarrete, Director Administrativo del y el Lic. León Felipe Torres González, representante de la Contraloría Interna del IJCF, en el cual señala que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases; y presentándolo al momento al Comité de Adquisiciones, el cual forma parte de éste documento, y se manifiesta lo siguiente:

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos correspondientes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Reglamento, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

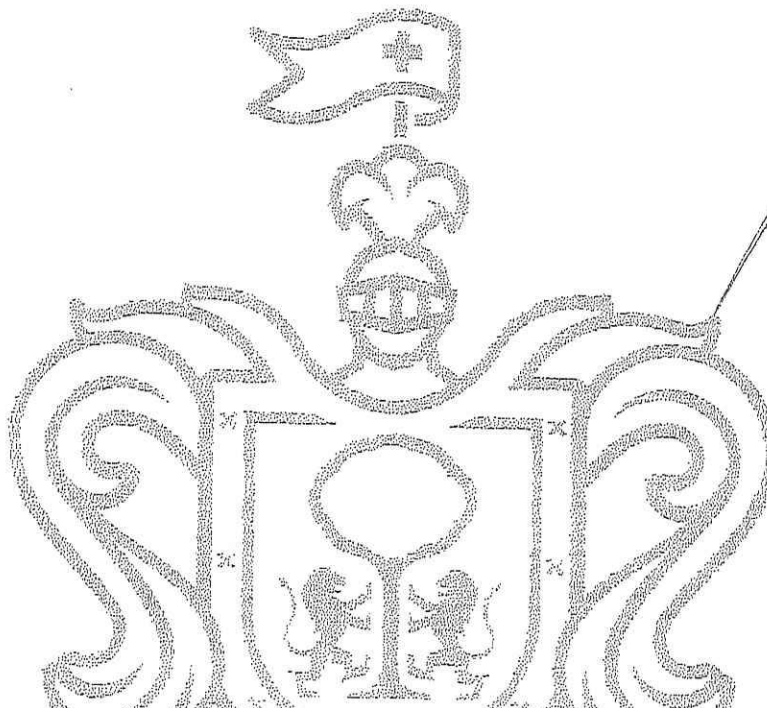
PRIMERA.- Se adjudica a la empresa **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** por cumplir con los aspectos técnicos - administrativos y por ser el precio más bajo, siendo un total de \$590,096.64 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Pesos 64/100 M.N.)

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes del Comité que asistieron a la reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2019 siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos.

L.C.P. Héctor Hugo Díaz Navarrete Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del IJCF.	
Mtra. Laura Elizabeth González Castellanos Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones del IJCF.	
Lic. León Felipe Torres González Encargado del Despacho y la Resolución de los Asuntos de la Contraloría del IJCF.	
LAM. Edgar Gabriel González Partida, Vocal Suplente de la Contraloría del Estado.	
Lic. Víctor Francisco Cervantes Franco Vocal Suplente de la Coordinación	



General de Seguridad.	
Lic. Alma Ivette Espinoza Casillas Vocal Suplente de la Secretaría de Administración	<i>Alma E.</i>
Dr. José Alfredo García Hernández, Representante del Consejo Agroalimentario de Jalisco.	



G9 5G-9B H5 E1 9 9B 9@DF 9C9BH9 8C 7I A 9BHC G9H9GH5F CB 85HCGD9F GCB5@G 7CAC 9G @5 : FA 5 M C@C 89 + 9 891 B D5FH7I @5F " @C 5B H9F -CF 89 7CB: CFA #58 5@ 5F H * % " z& \$ M&& 89 @5 @M 89 HF 5BCD5F 9B 7-5 M5779GC 5 @5 -B: CFA 57 @B D i 6@75 89@9G+58C 89 >5@67C MCI GAI B 7-D@G 9B 7CFF 9@57 @B 7CB 9@@B95A 9BHC E1 -B 7I 5: vGAC DF-A 9FCZEI -B 7I 5: vGAC G9 I B8CZEI -B 7I 5: vGAC 7I 5FHCZEI -B 7I 5: vGAC G9LHCZEI -B 7I 5: vGAC GvDHAC MEI -B 7I 5: vGAC C7H5JC 89 @G @B95A 9BHC G: 9B9F 5@9G 9B A 5H9F -5 89 7@5G+ 757 @B M89G7@5G+ 757 @B 89 @5 -B: CFA 57 @B 5G@7CAC D5F 5 @5 9@56CF 57 @B 89 J 9F G-CB9GDI 6@75G 9A #8CG DCF 9@B5-zM7CB: CFA 9 5 @CG @B95A 9BHC G H9F 79FCZ9LHC MGV/DHAC 89 @CG @B95A 9BHC G: 9B9F 5@9G D5F 5 @5 9@56CF 57 @B 89 J 9F G-CB9GDI 6@75G 89 8C 7I A 9BHC GEI 9 7CBH@B: 5B D5FH9 C G977-CB9GF 9@5HJ 5G 5 -B: CFA 57 @B F 9C9F J 585 M7CB: -89B 7-5@9A #8CG DCF 9@+H9#

[Handwritten signatures and scribbles]

La presente hoja de firmas pertenece a la Resolución de la Licitación Pública Local IJCF-CI-LPL038/2019 celebrada el día 30 de diciembre de 2019.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]